

Reglamento del Programa

El presente Reglamento rige la relación entre Banco Ficohsa Panamá., (en adelante denominadas como "LA EMPRESA") y sus clientes respectivos en lo referente al Programa de Lealtad CASH BACK. A los fines del presente Reglamento, queda entendido que LA EMPRESA será responsable del cumplimiento del mismo, actuando frente a su propia clientela.

- 1. Objeto del Programa:** Bajo el Programa de Lealtad Comercial CASH BACK, LA EMPRESA incentiva la frecuencia del uso de las tarjetas de crédito CASH BACK, mediante el otorgamiento de beneficios consistentes en la devolución de un porcentaje de las compras en puntos cash back realizadas en determinados establecimientos, con cargo a dichas tarjetas.

Tales beneficios, se otorgan indistintamente de que tales compras hayan sido efectuadas por el tarjeta-habiente principal o sus adicionales, e en territorio nacional.

- 2. Participantes en el Programa:** Las personas naturales titulares de una tarjeta de crédito CASH BACK, participan automáticamente en este Programa, sin necesidad de afiliación especial y en forma totalmente gratuita.
- 3. Sistema de Acumulación:** Las compras efectuadas con cargo a la tarjeta de crédito CASH BACK otorgarán a su titular el derecho a recibir una acumulación en puntos Cash back en la fecha de corte del periodo en curso, la que será equivalente al siete por ciento (7%) de las compras efectuadas en Restaurantes, Bares y Gasolineras. Esta devolución se acumulará de forma diaria y estará disponible para su redención hasta que se complete el ciclo de facturación de la cuenta. El máximo de acumulación mensual por cuenta es de USD 50.00. Ver tabla de MMC.

Rubro	MCC
Restaurante, Bares y Gasolineras	5812 Eating Places and Restaurants
	5813 Bars, Cocktail Lounges, Discotheques, Nightclubs and Taverns—Drinking Places (Alcoholic Beverages)
	5814 Fast Food Restaurants
	5462 Bakeries
	5541 Service Stations (With or Without Ancillary Services)
	5542 Fuel Dispenser, Automated

- 4. Revisión de CASH BACK acumulados:** LA EMPRESA se reserva el derecho de revisar los saldos de CASH BACK acumulados por EL CLIENTE. La participación de EL CLIENTE en el Programa CASH BACK podrá ser suspendida por LA EMPRESA hasta que ésta haya resuelto satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada. LA EMPRESA se reserva el derecho de descontar las devoluciones erróneamente acreditadas a EL CLIENTE, reservándose también el derecho de adjudicar monto CASH BACK bajo condiciones especiales con motivo de campañas promocionales puntuales, que serán oportunamente anunciadas a los miembros o por compensación o por buena voluntad.
- 5. Estado de Cuenta:** El monto que el titular de la tarjeta de crédito CASH BACK vaya acumulando se reflejará mensualmente en la sección "Resumen de Puntos" en su estado de cuenta y en Puntos Cash Back. De igual forma, el estado de cuenta reflejará el total de CASH BACK redimido mensualmente. En caso que EL CLIENTE estuviere en desacuerdo con la información reflejada en su estado de cuenta, deberá presentar su impugnación dentro del plazo establecido en la Ley.
- 6. Pérdida del CASH BACK acumulado:** Los tarjetahabientes que se encuentren en mora perderán la acumulación del periodo en curso y automáticamente perderán 20% de su cash back acumulado a la fecha, sin derecho a que se apliquen a cualquier saldo deudor existente, esta

regla será aplicada para cada mes que el cliente se encuentre en este estado. Clientes que se encuentren en estado inactivo perderán el 10% de sus puntos acumulados a la fecha, consecuentemente cada mes que se encuentre en este estado.

Para los efectos de la disposición anterior, el tiempo de inactividad transcurrido hasta la fecha será tomado en consideración –por LA EMPRESA- a efectos del cómputo de los tres meses de ausencia de consumos o retiros.

- 7. Periodicidad y canje:** En cualquier momento, el titular de la tarjeta CASH BACK podrá reclamar la acumulación correspondiente a los consumos efectuados con cargo a su tarjeta de crédito CASH BACK, siempre y cuando tuviere un mínimo acumulado disponible de USD 25.00 y se encuentre al día con sus pagos. El valor de un punto Cash Back será equivalente a USD 1.00. De ser procedente la solicitud de redención, ésta se efectuará en moneda local acreditando al titular de la tarjeta de crédito CASH BACK.
- 8. Procedimientos de redención:** Para efectos de entrega del CASH BACK, el titular de esta tarjeta de crédito, cuando desee que el monto acumulado de CASH BACK se aplique al saldo deudor de su tarjeta de crédito, deberá llamar al Call Center o dirigirse a la sucursal de Banco Ficohsa . El crédito se aplicará en dólares, en un plazo de 48 horas después de efectuada la solicitud.
- 9. Otras formas de devolución:** LA EMPRESA, previa comunicación escrita a los titulares de la tarjeta de crédito CASH BACK y con una anticipación de treinta días naturales, podrán modificar la forma de entrega del CASH BACK acumulado, mediante cualquier modalidad que estimen apropiadas. En tal supuesto, EL CLIENTE podrá disponer del monto acumulado de CASH BACK en los términos convenidos originalmente antes de la puesta en vigencia de las enmiendas; caso contrario, el monto acumulado se regirá por los nuevos términos y condiciones comunicados a EL CLIENTE.
- 10. Excepciones:** Quedan exceptuados del Programa CASH BACK y, por lo tanto, no generarán derecho a devolución:
 - a) Los consumos efectuados mediante Extra-financiamiento y Intra-financiamiento en cualquiera de sus modalidades o cualquier otro programa crediticio.
 - b) Los cargos efectuados para pagar comisiones administrativas establecidas por LA EMPRESA, tales como, pero sin limitarse a estas: cargos por membresía, cargos por mora, renovación, reposición de tarjeta, o cualquier otro cargo por servicio.
 - c) Los retiros de efectivo.
 - d) Las compras realizadas en otros establecimientos distintos de Restaurantes, Colegios- Universidades y Corredores ENA cuando no especificado en promociones
 - e) Las tarjetas de crédito que hayan sido canceladas voluntariamente o por LA EMPRESA.
- 11. Disposiciones Especiales:** Con respecto al Programa CASH BACK rigen las siguientes disposiciones especiales:
 - a) Promociones Especiales: A manera de incentivos adicionales, LA EMPRESA podrá realizar promociones especiales, de vigencia determinada, en la cual podrá otorgar devoluciones diferentes a las establecidas en el presente Programa por consumos realizados en determinadas categorías de comercios o establecimientos afiliados.

Las Promociones Especiales que LA EMPRESA realice bajo el Programa de Lealtad CASH BACK, tendrán una vigencia temporal y se anunciarán en medios de comunicación masivos o directos. Cada publicación, indicará la naturaleza y cantidad de los beneficios ofrecidos, duración de la Promoción, así como condiciones especiales que rijan para cada una. Supletoriamente, se regirán por las condiciones generales y permanentes contenidas en el Programa de Lealtad CASH BACK. Cada Promoción

Especial indicará que el Reglamento del Programa de Lealtad CASH BACK podrá ser consultado en la página web de LA EMPRESA y quedará a disposición de los clientes en las sucursales de las mismas.

El presente Reglamento se aplicará supletoriamente a cada una de estas Promociones Especiales. El Programa de Lealtad "CASH BACK" podrá ser consultado por los clientes en la página web de LA EMPRESA; adicionalmente, queda a disposición de los clientes en cualquiera de las sucursales de LA EMPRESA.

- b) Incompatibilidad con otros Programas de Lealtad: El programa CASH BACK es incompatible con cualquier otro programa de lealtad de LA EMPRESA. Por lo tanto, los consumos efectuados con la tarjeta de crédito CASH BACK únicamente otorgarán derechos para solicitar las devoluciones descritas en el presente reglamento.

12. Modificación del Reglamento: En cualquier momento, LA EMPRESA se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento.

Para tales efectos, LA EMPRESA podrá publicar las enmiendas en un periódico de circulación nacional o bien, comunicarlo al último domicilio registrado de sus respectivos tarjeta-habientes, comunicación en la página de Banco Ficohsa Panamá S.A.

En cualquier caso, LA EMPRESA informará a sus tarjetahabientes que disponen de un plazo de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de publicación o de comunicación de las enmiendas, para hacer uso del CASH BACK acumulado bajo las condiciones originales del Reglamento.

Transcurrido dicho plazo, se entenderá que automáticamente han sido aceptadas las enmiendas al Reglamento y que, en lo sucesivo, la nueva versión del Reglamento será aplicable al CASH BACK acumulado.

13. Vigencia del Programa: El Programa CASH BACK tendrá una vigencia indeterminada. No obstante lo anterior, LA EMPRESA se reserva el derecho de suspenderlo o terminarlo en cualquier momento, dando la noticia de ello con treinta días de anticipación por medio de notificaciones insertas en los estados de cuenta mensuales de la tarjeta de crédito CASH BACK, o mediante avisos en sucursales.

La terminación del Programa CASH BACK no extinguirá los derechos adquiridos por el tarjetahabiente, quien podrá reclamar las devoluciones a que tenga derecho, siempre que tenga, al momento de la terminación del Programa, un mínimo de USD 25.00. En el supuesto anterior, el tarjetahabiente deberá efectuar la solicitud de devolución dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la terminación del Programa.

El Programa CASH BACK tiene vigencia únicamente en una tarjeta activa, al momento de la cancelación de una tarjeta Ficohsa Cash Back, los Puntos CASH BACK disponibles quedan cancelados, sin efecto para su utilización. Y no pueden ser reclamados como efectivo o emisión de cheque, únicamente tiene uso en el estado de cuenta.

El Programa CASH BACK, no tiene disponible la opción de transferencia de puntos entre cuentas.

14. Vigencia: El presente reglamento entrará en vigencia a partir del 1 de mayo del 2017, salvo que el tarjetahabiente solicite la redención del CASH BACK en una fecha previa a ésta.